



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. DE SAN MARTIN).
AÑO 2016. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes,

25 AGO 2016

ORDENANZA N°

6485

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 14-M-15 Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. MIÑO PREVE JAVIER TEODORO presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor, Marca CHEVROLET MODELO CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4N TIPO SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO MXV 926 registradô a nombre de MIÑO PREVE JAVIER TEODORO. DNI N° 22.270.994, como Discapacitado.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2)- establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevee que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o limite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece su Art. 29 Inc. 25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, MARCA CHEVROLET MODELO CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4N TIPO SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO MXV 926, propiedad de MIÑO PREVE JAVIER TEODORO. DNI N° 22.270.994.



c-15

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA"
 (J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Corrientes, 01 SEP 2016

6486

ORDENANZA N°

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 580-C-15 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. CUBILLAS, INES eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0086371-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6371), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N°993/16, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N°993/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0086371-1.

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

RTIN).
 25 AGO 2016
 s automotores
 diante la Ley
 la eximición
 del Honorable
 pal para su
 ANTE A LOS
 CISEIS.
 INAS
 operante
 Corrientes
 RABLE CONCEJO
 NTO EJECUTIVO
 al de Despacho
 Ciudad de Corrientes
 UDAD DE CORRIENTES
 L DE DESPACHO
 HORA
 60. 2016 / 10^{to}